



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2016-00073- 00}

Paso al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia junto con manifestación que presenta el apoderado actor de fecha 20 de septiembre de 2022. Para proveer.

Saboyá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ
AUTO DE SUSTANCIACION No. 351

SGC

Radicado No. 2016-00073-00

Saboya, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: PERTENENCIA

Demandante/Solicitante/Incidentante: ROSA MARÍA AVILA DE CORTES, LUIS ADELMO CORTES AVILA PEDRO ALONSO CORTES SUAREZ, JOSÉ EDILBERTO CORTES AVILA, VÍCTOR MANUEL CORTES AVILA LUZ MARINA DE CORTES E ISRAEL ARMANDO CORTES AVILA

Demandado/Oposición/Incidentado: HER. INDETERMINADOS DE MARÍA GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ Y FRANCISCA GONZÁLEZ DE CASTELLANOS Y PERSONAS INDETERMINADAS

I. ASUNTO

Recibido memorial con manifestación que hace el apoderado actor, frente a la prueba pericial que rindió el auxiliar de la justicia JIMMY ALEXANDER GUERRERO SANTOS, en un (1) folio, el día 20 de septiembre de 2022, a las 8:00 a.m., y luego a las 4:04 p.m. remite correo, con la misma manifestación, pero se evidencia que le fue dejado en conocimiento el contenido del documento radicado a Juzgado también a la Curadora Ad litem Dra. LADY MARCELA PAEZ VALDERAMA. Parar los fines legales pertinentes.

Así las cosas, el despacho tendrá y valorará las argumentaciones antedichas en la oportunidad procesal que corresponda.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la manifestación que hace el apoderado actor, frente a la prueba pericial que rindió el auxiliar de la justicia JIMMY ALEXANDER GUERRERO SANTOS, en un (1) folio, el día 20 de septiembre de 2022, a las 8:00 a.m., y luego a las 4:04 p.m., con la misma manifestación, pero se evidencia que le fue dejado en conocimiento el contenido del documento radicado a

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCACION No 351

Radicado No. 2016-00073-00

Juzgado también a la Curadora Ad litem Dra. LADY MARCELA PAEZ VALDERAMA, amabas recibidas por correo electrónico, las cuales se ponderarán en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado electrónico y publicar la copia de esta providencia y a través del micro sitio de este Despacho, dispuesto en el portal web de la Rama Judicial, para los fines legales pertinentes. (Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por Estado N° 39 de fecha 30 de septiembre del 2022.

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d974d9065aa1c5f5c02a427f46fe388b4a363ece4a006c5aab9286cba3a040ec**

Documento generado en 28/09/2022 07:26:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>